

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
PEREIRA RISARALDA

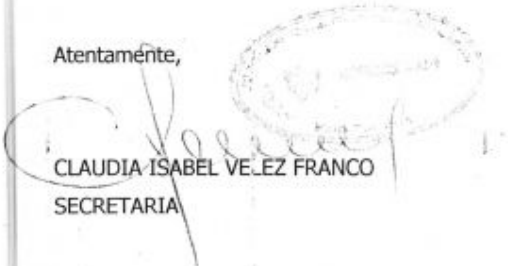
Oficio Nro. 820
Marzo 29 / 2016
Rad. 437/ 2014

Señor Pagador
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL
CIUDAD

Me permito informarle que dentro del proceso ejecutivo de mínima cuantía instaurado por JAIME ECHEVERRY RIOS cc 4.378.988 contra GUIOMAR DEL CARMEN BERMUDEZ PEREZ cc 24.685.080 y otro de conformidad con lo dispuesto en el artículo 593-9 del C.G.P., se decreta el embargo de la quinta parte del sueldo y demás emolumentos deducido el salario mínimo legal o convencional que devenga la citada demandada como docente al servicio de esa entidad.

Sírvase proceder al embargo y dichos dineros deberán ser consignados en la cuenta de depósitos judiciales Nro. 660012041004 del Banco Agrario y para el referido proceso.

Atentamente,


CLAUDIA ISABEL VELEZ FRANCO
SECRETARIA

gabg



Clasificación	Correspondencia General		
Fecha de radicación:	01 de abril de 2016	Número de radicado:	14818
Tipo de documento:	Carta	Fecha de oficio entrante:	
Número de oficio entrante:	820		
Persona natural o jurídica:	CLAUDIA ISABEL VELEZ FRANCO		
Descripción o asunto:	PROCESO EJECUTIVO	Tiempo de respuesta (días):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	
Anexos digitales:			
Destino:	OPERADOR SAC - Auxiliar Administrativo	Copia a:	-

